

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D4097024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-29/09/2022-15

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Junta de Compensación de dicho Sector [2022/EXPL/8008]**

«Visto que con fecha 19 de abril de 2022 y registro de entrada 2022/8008 ha sido presentado por la Junta de Compensación del Sector 2 Industrial "El Esparragal", modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal" de Pinto, con los ajustes requeridos por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sobre la que se solicita aprobación definitiva.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de junio de 2022 que dice:

**"ANTECEDENTES"**

El Plan Parcial del Sector 2, denominado en el PGOU como "S-2 - Ampliación El Cascajal", y por nombre comercial "El Esparragal", fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto con fecha 26 de abril de 2007, habiendo sido publicado en el B.O.C.M. n° 153, de fecha 29 de junio de 2007.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D4097024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

Con fecha 21 de junio de 2021 y registro de entrada N° 2021/11.049 fue presentado por la Junta de Compensación del Sector 2 un documento de modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2, fechado a mayo de 2021, habiendo presentado-posteriormente- dos documentos corregidos, mediante sendos registros de entrada N°: 2021/13.003 (16/07/21) y N° 2021/13.682 (29/07/21), siendo sobre el último de los documentos presentados (fechado a julio de 2021 y con código para validación **VRN6-84JFX-WUXI9**) sobre el que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2021 se realizó la aprobación inicial de la modificación propuesta, que fue publicada en el BOCM n°: 218, y en el periódico La Razón, ambos con fecha de 13 de septiembre de 2021, sometiendo dicho acuerdo a información pública para presentación de posibles alegaciones.

Cumplido el plazo de 45 días hábiles de exposición, y tras la emisión por el Secretario General del Ayuntamiento de Pinto, con fecha 26 de enero de 2022, del certificado de cumplimiento y resultado del trámite de información pública, el citado expediente fue remitido, con fecha 27 de enero de 2022 y registro de salida S 2022/747, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, solicitando la emisión por su parte del preceptivo informe ambiental.

Con fecha 11 de marzo de 2022, y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto n° E-2022/5023, fue recibido el informe ambiental estratégico emitido por la citada Consejería, en el cual se recogía la necesidad de complementar la documentación del expediente con la inclusión o matización de algunos aspectos medio-ambientales, siendo comunicadas dichas obligaciones a la Junta de Compensación del Sector 2, que fueron contestadas con la presentación con fecha 19 de abril de 2022 y registro de entrada E-2022/8008 de un documento corregido de la citada modificación puntual del Plan Parcial (con código para validación **ULI2D-Q8STW-N2NMY**, aunque mantiene en su carátula la fecha de julio de 2021), presentado para tramitar su aprobación definitiva.

**INFORME TÉCNICO**

El expediente analizado, redactado por la empresa EC Equipo Consultor, y suscrito por Dª Aurora Pintado Carretero (Arquitecto) y D. Jesús Pintado Manzaneque (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) se ordena de igual modo que el documento que fue objeto de aprobación inicial, estando compuesto por la siguiente documentación:

- Documento 1. Memoria
- I.- Memoria Justificativa
  - II.- Memoria de Información
  - III.- Memoria de Ordenación
  - IV.- Páginas del Plan Parcial a Modificar

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D487B024955F21926B8757DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

V.- Páginas modificadas por la presente Modificación Puntual

*Documento 2. Anexos*

- A.1.- Documento Ambiental Estratégico
- A.2.- Informe de Sostenibilidad Económica
- A.3.- Memoria de impacto Normativo
- A.4.- Informe de Impacto de Género, Infancia, Adolescencia y Familia

*Documento 3. Planos*

- Planos de Información de Modificación Puntual
- Planos de Ordenación de Modificación Puntual (Original-Modificado)

**ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

Las modificaciones realizadas sobre el documento que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2021, se efectúan para cumplimentar las determinaciones incluidas en el informe ambiental estratégico emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura sobre el contenido del documento de aprobación inicial.

Las modificaciones realizadas son:

**- Página 9:** Inclusión en el apartado II del Documento I (Memoria de Información) de un nuevo apartado, denominado **II-6.- Medidas Generales de Protección Medio-Ambiental**, intercalado tras el II-5.- Documento ambiental Estratégico, desplazando la numeración de los siguientes apartados, que quedan ahora definidos de la forma siguiente:

- II-7.- Informe de Sostenibilidad Económica
- II-8.- Memoria de impacto Normativo
- II-9.- Informe de Impacto de Género, Infancia, Adolescencia y Familia.

**- Página 65:** Modificación del Anexo 1 - Documento Ambiental estratégico, en su apartado V.1: Efectos en la calidad del aire y el clima, incluyendo referencias a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

**- Página 66:** Modificación del Anexo 1 - Documento Ambiental estratégico, en su apartado V.2: Efectos sobre el ruido, incluyendo referencias al informe de la D.G. de Calidad y Evaluación ambiental de 28 de septiembre de 2006, respecto al cumplimiento del Decreto 78/1999, y al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D49702495F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE PINTO**

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO**

*Adicionalmente, a efectos de diferenciar claramente los documentos gráficos del Plan Parcial que quedan anulados por la nueva documentación corregida, se han sustituido los planos a anular 03-01; 03-02; 03-03; 03-04 ; 03-05 y 04-01, contenidos en el documento de aprobación inicial, por los documentos originales del Plan Parcial del Sector S-02 aprobado con fecha 26 de abril de 2007, que incluyen el sello de visado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid, de fecha 24/05/2007.*

**CONCLUSIONES**

*Se considera que el nuevo texto presentado cumplimenta las especificaciones incluidas en el informe ambiental estratégico emitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura sobre el contenido del documento de aprobación inicial.*

*La representación gráfica -con su configuración original- de los planos del Plan Parcial (a anular por sus correspondientes modificados), clarifica un aspecto de posible interpretación errónea dentro del documento aprobado inicialmente.*

*Por todo lo cual procede informar FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2, en los términos contenidos en el documento presentado."*

*Visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Sección de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 8 de julio de 2022 que se transcribe a continuación:*

**ANTECEDENTES**

*El Plan Parcial del Sector 2 "El esparragal" fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto con fecha 26 de abril de 2007, habiendo sido publicado en el B.O.C.M. N° 153 de fecha 29 de junio de 2007.*

*En el año 2021 el sector presentó modificación del Plan Parcial que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2021.*

*El acuerdo fue sometido a información pública de 45 días mediante publicación en el BOCM n°. 188, y en el periódico La Razón, ambos con fecha de 13 de septiembre de 2021, notificación individual a todos los propietarios y titulares de derechos afectados y expuesto en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Pinto, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de publicación, tal y como acredita el certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Pinto de fecha 26 de enero de 2022.*

*Inmediatamente después, el expediente completo fue remitido con fecha 27 de enero de 2022 y registro de salida S 2022/747, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, solicitando la emisión por su parte del preceptivo informe ambiental.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ◊    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ •    pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D487B024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

Con fecha 11 de marzo de 2022, y registro de entrada del Ayuntamiento de Pinto nº E-2022/5023, fue recibido el informe ambiental estratégico emitido por la citada Consejería, en el cual se recogía la necesidad de complementar la documentación del expediente con la inclusión o matización de algunos aspectos medio-ambientales.

Dado traslado a la Junta de Compensación del Sector 2, con fecha 19 de abril de 2022 y registro de entrada E-2022/8008 presentó documento corregido de la citada modificación puntual del Plan Parcial (con código para validación ULI2D-Q8STW-N2NMY) solicitando la aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo, Ley 9/2001).
- Real Decreto 3278/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante, RGU).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Disposición Transitoria 1ª de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid.

**ANÁLISIS**

A la vista de los antecedentes y la legislación aplicable indicados, vengo a informar lo siguiente:

**INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

El Ayuntamiento de Pinto recibió en octubre de 2017 Circular 1/2017, de 17 de octubre, de la Dirección General de Urbanismo sobre la necesidad de obtener nuevos informe en la tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico general y de planeamiento urbanístico de desarrollo.

Esta Circular indica: "Los expediente de planeamiento general deben contener en la memoria que exigen los artículos 43 y 44 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, un análisis específico del impacto que la nueva ordenación prevista en el planeamiento que se pretende aprobar puede provocar en la igualdad de género, entendida esta, como la igualde de oportunidades entre hombre y mujeres; la identidad y expresión de género, de forma que quede garantizada la no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, y que la nueva ordenación fomente la igualdad y no discriminación a las personas LGTBI; el impacto de la

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**



*normativa en la infancia, la adolescencia y la familia; y la justificación de que la nueva ordenación y la normativa que acompaña al Plan garantiza la accesibilidad y cumple con los criterios establecidos en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas".*

*En concreto, sobre los planes parciales cuya aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento, como es nuestro caso, la Circular señala: "Deben llevar el mismo contenido y los mismos informes que se han señalado en puntos anteriores, excepto el informe relativo a LGTBI el cual, conforme a la legislación vigente no es exigible más que para las resoluciones y disposiciones de la Comunidad de Madrid, por lo que no la Memoria del Plan, tiene que contener una valoración sobre este extremo, ni tiene que contar con la aprobación del planeamiento con informe alguno al respecto."*

*La Junta de Compensación del sector 2 incluyó en la modificación del Plan parcial un informe de impacto de género, infancia, adolescencia y familia.*

*Este informe fue trasladado a la concejalía de mujer y servicios sociales quienes han considerado que no son competentes para elaborar este informe por desconocimiento de la materia y falta de personal. Toda vez que es necesario hacer un informe de estos parámetros, que es necesario continuar la tramitación del expediente y que no se dispone de otros medios, a continuación, se procede a realizar informe con las consideraciones que la que suscribe considera oportunas sobre los aspectos a tratar.*

*El objeto del Informe es analizar la incidencia que pudiera ejercer la modificación del Plan Parcial en la no discriminación sobre distintos grupos y personas. A efectos del presente documento, la discriminación debe ser entendida como la posible diferencia de trato a un determinado colectivo que pudiera ocasionar la aplicación de las determinaciones de la modificación del plan parcial en el derecho a la ciudad. Estas diferencias se refieren a las que pudieran producirse respecto a ese pleno acceso y disfrute del territorio, por razón de los distintos grados de oportunidades y derechos efectivos que la sociedad en la que nos encontramos mantiene sobre la diversidad ciudadana, esto es sobre los múltiples grupos y estratos en los que la sociedad se encuentra dividida y estructurada.*

*El informe aportado es completo, haciendo una extensa introducción, antecedentes, marco conceptual y metodológico para recoger al final del documento, el alcance, los impactos, su valoración y las recomendaciones. El documento describe la modificación y tras su análisis incorpora una serie de indicadores con impacto positivo, negativo o neutro para concluir que hay un impacto positivo.*

*A juicio de la que suscribe los impactos incorporados son impactos de carácter más amplio y que no necesariamente derivan de la modificación, no afectando ésta al espacio público, ni a los viales, ni a las zonas peatonales o verdes, ni a las infraestructuras.*

*El cambio pretendido recoge nuevos grados de industrial y permite la compatibilidad de usos industriales donde antes eran comerciales de forma que hay una mayor diversidad en las parcelas objeto de la modificación, aunque en el conjunto del plan parcial pudiera suponer una mayor*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)      Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808\_ZCVPJ-NE57X-5E54N-AC7F0C4D487024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C44D49702495F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

*implantación del uso industrial ya predominante. La mezcla de usos responde a un ideal urbanístico, para conseguir tejidos urbanos más ricos, seguros y amenos, y que además permitan reducir en parte los desplazamientos entre los diversos destinos. Este aspecto se ve desdibujado en un suelo como el afectado por esta modificación que es predominantemente industrial y donde el acceso es en vehículo privado hasta el lugar de trabajo. Se estima positivo a juicio de la que suscribe el efectivo desarrollo del sector, de forma que permita dar respuesta a la demanda de usos existentes que es lo pretendido con la modificación, frente al sector actual en parte desocupado después de años lo que permite consolidar y revitalizar el entorno y con ello las dotaciones de transporte y dar una mayor seguridad lo que incide positivamente en los impactos objeto de este informe.*

*Por cuanto se refiere a las actuaciones a implementar se valora positivamente las medidas propuestas. Estas medidas están, en buena parte, en concreto las señaladas como más viables y que produce más cambios favorables, principalmente, ligadas al transporte público o a la movilidad. Estas medidas se desarrollarán, en su caso y en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la mayor implantación y que estamos ante un suelo urbano industrial. Se debe poner el énfasis en aplicar por parte de la propiedad privada y, en el marco de sus competencias, por la Entidad de Conservación del Sector 2, las medidas propuestas en el punto VII.2 relativas a la cualificación de los espacios privados y a la mejor iluminación que permitan minimizar los impactos de género, infancia, adolescencia y familia.*

**DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL**

*La documentación sometida a aprobación definitiva es la misma que se sometió a aprobación inicial con la excepción de los cambios siguientes derivados de la adaptación del documento de la modificación del Plan parcial a las exigencias incorporadas en el informe ambiental, a saber:*

- *Página 9: Inclusión en el apartado II del Documento I (Memoria de Información) de un nuevo apartado, denominado II-6.- Medidas Generales de Protección Medio-Ambiental, desplazando la numeración de los siguientes apartados.*
- *Página 65: Modificación del Anexo 1 - Documento Ambiental estratégico, en su apartado V.1: Efectos en la calidad del aire y el clima, incluyendo referencias a la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.*
- *Página 66: Modificación del Anexo 1 - Documento Ambiental estratégico, en su apartado V.2: Efectos sobre el ruido, incluyendo referencias al informe de la D.G. de Calidad y Evaluación ambiental de 28 de septiembre de 2006, respecto al cumplimiento del Decreto 78/1999, y al Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del ruido.*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D4097024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

- *Sustitución de los planos 03-01, 03-02, 03-03, 03-04, 03-05 y 04-01 por los documentos originales del Plan Parcial del Sector 2 que se recogen como anulados en lo que la modificación les sustituye.*

*El artículo 132 del RPU determina que será necesario proceder a una nueva información pública en los supuestos en los que durante el procedimiento de tramitación se producen modificaciones sustanciales.*

*La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha venido a perfilar que las "modificaciones sustanciales" como concepto jurídico indeterminado, tendrán lugar cuando las modificaciones introducidas merezcan ser tenidas como sustanciales porque supongan un nuevo esquema de planeamiento y alteren por tanto de una manera esencial las líneas y criterios básicos del Plan y su propia estructura, quedando por ello afectado de igual manera el modelo territorial dibujado en el mismo, de tal modo que parezca un Plan nuevo".*

*Respecto a este concepto indica el Tribunal Supremo que en la tramitación de los planes urbanísticos debe reiterarse la fase de información pública siempre que tras su aprobación inicial se modifique su ordenación de una manera sustancial, entendiéndose por tal la alteración global del Plan, en sus aspectos esenciales, afectándose a sus elementos estructurales y, como consecuencia de ello, al propio modelo de planeamiento elegido.*

*Las modificaciones propuestas tras la aprobación inicial suponen cambios menores que derivan de los informes sectoriales y no se consideran modificaciones sustanciales.*

*Se ha emitido informe del arquitecto municipal considerando que los cambios aportados dan cumplimiento al informe ambiental e informando favorablemente la aprobación definitiva de la modificación del plan parcial.*

**PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN y COMPETENCIA**

*Se han realizado los trámites previstos en la aprobación inicial, sometiéndose a información pública con el detalle expresado en los antecedentes, y, posteriormente, se remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que ha emitido informe favorable, habiéndose incorporado lo requerido en el documento de la modificación del plan parcial. En dicho informe de evaluación ambiental se indica expresamente que no se considera necesario realizar consultas en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. De igual forma, se ha incorporado un informe relativo al género, infancia, adolescencia y familia.*

*La aprobación definitiva del Plan Parcial ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal.*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D4097024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

*La modificación del plan parcial se ha realizado, por tanto, con la documentación y conforme a la Ley 9/2001, Ley 21/2013 y restante normativa de aplicación.*

*Los artículos 57, 59 y 61 de la Ley 9/2001 regulan el procedimiento a seguir para la tramitación de un Plan Parcial.*

*Por lo expuesto, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 debiendo tenerse en cuenta las siguientes prescripciones derivadas del informe ambiental estratégico:*

- *El promotor, de acuerdo al artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre remitirá al Ayuntamiento de Pinto los informes de seguimiento y el informe final sobre el cumplimiento de la evaluación ambiental estratégica y el informe ambiental estratégico de acuerdo a lo establecido en el propio documento de evaluación ambiental. Este informe incluirá las medidas preventivas y correctoras adaptadas en cumplimiento del Decreto 78/1999 e informe ambiental emitido el 28 de septiembre de 2006.*
- *Cualquier modificación sobre lo previsto en el plan que implique variación en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o de las depuradoras requerirá Informe de esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.*
- *Una vez aprobada definitivamente, en su caso, la modificación del Plan Parcial del sector 2 se presentará la modificación de los instrumentos de gestión que pudieran ser necesarios para permitir ajustar sus determinaciones a la modificación del planeamiento aprobada e inscribir las fincas con la calificación y restantes parámetros de aplicación modificados.*

*La aprobación definitiva del Plan Parcial corresponde al Pleno del Ayuntamiento de conformidad a la Ley 9/2001, previo informe del secretario municipal del Ayuntamiento de Pinto.*

*Una vez aprobado el plan parcial se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para que se incluya en el registro de planes de Ordenación Urbanística.*

*Inmediatamente después, se procederá a publicar en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva incluyendo expresamente (i) las modificaciones habidas entre la aprobación inicial y la definitiva y (ii) procediéndose a publicar íntegramente la normativa urbanística de la modificación del Plan Parcial definitivamente aprobado. Todo ello, con indicación de que se ha procedido al depósito de la modificación del plan parcial en la Consejería, el acuerdo de aprobación definitiva y de las normas y ordenanzas con la redacción tras la modificación que se aprueba.*

*Igualmente, se colgará la normativa y planos de la modificación en el portal web del Ayuntamiento de Pinto."*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C44D497024955E21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

Visto el informe de asesoramiento legal preceptivo emitido con fecha 14 de septiembre de 2022 por el Secretario General de este Ayuntamiento, (Código para validación: **620SA-908ZF-2QSA1**) que se encuentra incluido en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la ley 9/2001 y el artículo 22.2c de la Ley 7/85, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Pinto que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 (código para validación **ULI2D-Q8STW-N2NMY**) con las siguientes indicaciones:

- El promotor, de acuerdo al artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre remitirá al Ayuntamiento de Pinto los informes de seguimiento y el informe final sobre el cumplimiento de la evaluación ambiental estratégica y el informe ambiental estratégico de acuerdo a lo establecido en el propio documento de evaluación ambiental. Este informe incluirá las medidas preventivas y correctoras adaptadas en cumplimiento del Decreto 78/1999 e informe ambiental emitido el 28 de septiembre de 2006.

- Cualquier modificación sobre lo previsto en el plan que implique variación en las condiciones de funcionamiento de los emisarios o de las depuradoras requerirá Informe de esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

- Una vez aprobada definitivamente, en su caso, la modificación del Plan Parcial del Sector 2 se presentará la modificación de los instrumentos de gestión que pudieran ser necesarios para permitir ajustar sus determinaciones a la modificación del planeamiento aprobada e inscribir las fincas con la calificación y restantes parámetros de aplicación modificados.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva para que se incluya en el registro de planes de Ordenación Urbanística.

**TERCERO.-** Publicar en el BOCM el acuerdo de aprobación definitiva incluyéndose expresamente las modificaciones habidas entre la aprobación inicial y la definitiva, conjuntamente con la normativa urbanística de la modificación del Plan Parcial definitivamente aprobado; y con indicación de que se ha procedido al depósito de la modificación del plan parcial en la Consejería de Medio Ambiente.

**CUARTO.-** Publicar la normativa y planos de la modificación en portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Pinto.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-29/09/2022-15 12/ 178/2022.- Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial del Sector 2 "El Esparragal", a iniciativa de la Jun	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZCVPJ-NE57X-5E54N</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:21 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 30/09/2022 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3346808 ZCVPJ-NE57X-5E54N AC7F0C4D487B024955F21926B875F7DFDAF627A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE  
ACUERDO DE PLENO**

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios afectados y a la Junta de Compensación del Sector 2 Industrial "El Esparragal" con C.I.F. V-84793355, con correo electrónico: [vr4@balanceurbano.com](mailto:vr4@balanceurbano.com)».

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    ◊    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◊ •    [pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>